



**SAN MARTIN
JILOTEPEQUE**
MUNICIPALIDAD

San Martín Jilotepeque, 26 de marzo de 2024

A quien interese:

Me dirijo respetuosamente a usted (es), deseándole éxitos en sus actividades diarias.

En cuanto al requerimiento en el Artículo 10 Decreto 27-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública para la actualización de la información Pública de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque en la página correspondiente,

Referente al punto:

29 Otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con fines y objetivos de la presente ley.

La Secretaría Municipal

HACE CONSTAR:

Referente al presente numeral se hace mención que la población sanmartineca, en general se avocó a la Municipalidad por los servicios públicos como el agua, servicio de recolección de desechos sólidos, alumbrado público; a través de Juzgado de asuntos municipales: renovación de licencias de tiendas, de buses, fletes..., avales, contratos de mercados municipales, audiencias...; a través de la Dirección Municipal de la Mujer: organización de mujeres, coordinación con instituciones, capacitación y talleres con grupos de mujeres; a través de la oficina del Adulto Mayor; de la oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia; de la Unidad de Gestión Ambiental; de la Oficina Municipal del Emigrante; de la oficina de la SOSEA.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Lic. José Alfredo Zarazúa Sesán
Secretario Municipal

